

C.A. de Copiapó

Copiapó, veintinueve de enero de dos mil veintiséis.

A los folios 35, 37 y 42.

A lo principal, téngase presente.

Al otrosí, téngase por acompañados.

Al folio 39.

Estese a lo que se resolverá.

Habiéndose evacuado el traslado conferido, se resuelve el folio 28.

A lo principal, atendido el mérito del proceso, se ordena al recurrido a permitir el libre acceso a la Planta Desaladora de la recurrente, concediendo la fuerza pública solo para efectos de acceder a dicha instalación.

Al primer otrosí, téngase por acompañados los documentos.

Al segundo y tercer otrosíes, téngase presente.

Al tercer otrosí, téngase presente.

Al folio 44.

Téngase por acompañado el documento.

Al folio 45.

Téngase presente.

Al folio 47.

A lo principal y al segundo otrosí, téngase presente.

Al primer otrosí, téngase por acompañado el documento.

Al folio 48.

Téngase por acompañados.

NºProtección-5-2026./mfr.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: VEMDBSVKGXP

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Copiapó integrada por Ministro Presidente Carlos Hermann Meneses C., Los Ministros (As) Pablo Bernardo Krumm D., Aida Osses H. y Ministra Suplente Llilian Duran B. Copiapo, veintinueve de enero de dos mil veintiseis.

En Copiapo, a veintinueve de enero de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: VEMDBSVKGXP